



Instituto Andaluz de la Juventud
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN**



Destinatario:

**Escuela de Tiempo Libre EO EO
Plaza de la Juventud s/n
29130- Alhaurín de la Torre
(Málaga)**

Fecha: 21-03-2019

Su Referencia:

Nuestra Referencia: IGC

Asunto: Inscripción Escuela

El pasado 06 de marzo de 2019 D. Daniel Vega Menjibar, como representante legal de la Asociación EO EO, presentó declaración responsable para el inicio de la actividad de la Escuela de Tiempo Libre EO EO, al amparo del artículo 19 del Decreto 89/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 19 de marzo de 2019 y, en cumplimiento del artículo 20 del citado Decreto, se realiza la preceptiva visita para la comprobación y verificación de que se cumplen los requisitos y obligaciones previstos en el mismo, para la creación y funcionamiento de una Escuela de Tiempo Libre.

En la mencionada visita se constata que se cumplen dichos requisitos y obligaciones y se dispone de la documentación acreditativa de los mismos, levantándose el acta correspondiente regulada en el artículo 20.2 del referido Decreto, en la cual se informa que la Escuela de Tiempo Libre EO EO puede continuar con su actividad.

Por parte del Instituto Andaluz de la Juventud se procede, de oficio, a la inscripción de la Escuela de Tiempo Libre EO EO en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previsto en el artículo 23 del Decreto 89/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de inicio de actividad 6 de marzo de 2019 y n.º de inscripción ETL/014/MA/2019.

Así mismo y, en cumplimiento del artículo 25 del Decreto 89/2018, de 15 de mayo se inician las acciones oportunas para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los solos efectos de información general y público conocimiento.

Se informa igualmente que las instalaciones para para la formación, sitas en Plaza de la Juventud s/n de Alhaurín de la Torre reúnen los requisitos de espacios, instalaciones y equipamiento regulados en el Anexo II del Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre y en los Anexos I y II del Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, de acuerdo a las enseñanzas sistematizadas a impartir, con las limitaciones de alumnado que a continuación se detallan:

Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil: Máximo 25 alumnos/as .
Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil: Máximo 25 alumnos/as.
Informador/a Juvenil: Máximo 25 alumnos/as



Del mismo modo, se les comunica que, no podrán planificar ni impartir enseñanzas sistematizadas, en tanto no se publique la Orden que establecerá las características propias de las mismas. No obstante, sí podrán presentar la Programación Anual, prevista en el artículo 11 del Decreto 89/2018, de 15 de mayo, con las acciones formativas no sistematizadas que deseen impartir.

Sevilla a 22 de marzo de 2019

La Jefa de Servicio de
Formación, Investigación y Documentación



Fdo: Inmaculada García Chacón